
COMITÉ DE COMPETICIÓN FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA

Acta Número 1, del día 20 de abril de 2.025

Juez Único del Comité de Competición.

En Ceuta, siendo las 18:00 horas del día 21 de abril de 2.025, se reúne el Juez Único de Competición, asistido por el Secretario, para conocer y tratar los asuntos que se detallan a continuación, tomando los siguientes ACUERDOS:

Confirmar el resultado del partido adelantado jugado perteneciente a la 3ª jornada Cadete-Juvenil celebrado el días 8 de abril 2025, del Campeonato de Liga de Ceuta de Balonmano Fase Única, con el resultado: Club Balonmano Estudiantes cadete 23 - Club Balonmano Estudiantes Juvenil 30

CATEGORÍA CADETE - JUVENIL

Se aplazan todos los partidos pertenecientes a la 1ª y 2ª jornada debido a que el Club Balonmano Ramón y Cajal comunica que al ser Semana Blanca tanto jugadoras, como Cuerpo Técnico no se van a encontrar en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los partidos aplazados son los siguientes:

▪ PRIMERA JORNADA (08-04-2025)

C.B. RAMON Y CAJAL JUVENIL - C.D. ESTUDIANTES CADETE

C.B. RAMON Y CAJAL CADETE - C.D. ESTUDIANTES JUVENIL

▪ SEGUNDA JORNADA (10-04-2025)

C.B. RAMON Y CAJAL CADETE - C.D. ESTUDIANTES CADETE

C.D. ESTUDIANTES JUVENIL - C.B. RAMON Y CAJAL JUVENIL

Posteriormente como refleja este acta anteriormente se adelanta el partido perteneciente a la 3ª Jornada Cadete-Juvenil del día 22-04-2025 al 08-04-2025 entre los siguientes equipos:

C.D. ESTUDIANTES CADETE 23 - C.D. ESTUDIANTES JUVENIL 30

***EJECUTIVIDAD DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas y acuerdos adoptados a través del correspondiente expediente serán inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte.

***RECURSOS**

Contra estos acuerdos, que no son firmes, se podrá interponer recurso de apelación ante el COMITE DE APELACIÓN en el PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación de Ceuta de Balonmano antes de las 12:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité Territorial de Apelación, mediante este correo electrónico secretaria@fbmceuta.net.

Sin más asuntos que tratar se levanta sesión, siendo las 9:30 horas.

El Juez Único

El Secretario

Firmado por
CONTRERAS LOPEZ
PEDRO - ***7312**
el día 21/04/2025
con un certificado
emitido por AC FNMT

Pedro Arturo Contreras López

Firmado por ARRABAL SANCHEZ MARCO
ANTONIO - ***8094** Marco Antonio Arrabal
Sánchez 45080948M, Secretario General de la
FBMCE , el día 20/04/2025 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Marco Antonio Arrabal Sánchez

